



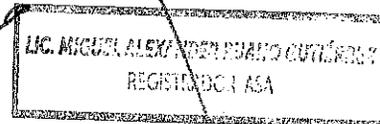
**REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA**, San Salvador, a las nueve horas quince minutos del día veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés.

Admítase la anterior solicitud de inscripción de la Junta de Agua denominada **ASOCIACION COMUNAL ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE "LA GALERA"**, podrá abreviarse **"ACASA LA GALERA"**, presentada la solicitud de inscripción de Junta de Agua número **379**; recibida en fecha doce de julio de dos mil veintitrés, désele el trámite legal correspondiente.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 41 de la Ley General de Recursos Hídricos y Artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Especial Para La Determinación de Cánones Por Uso Y Aprovechamiento de Recursos Hídricos, **el suscrito Registrador ORDENA: INSCRÍBASE LA ASOCIACION COMUNAL ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE "LA GALERA"**, podrá abreviarse **"ACASA LA GALERA"** del domicilio Caserío La Galera, Cantón San Francisco Chamoco, municipio y departamento de San Vicente.

Emítase el asiento de **INSCRIPCIÓN** número **00379** de la **JUNTA DE AGUA denominada ASOCIACION COMUNAL ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE "LA GALERA"**, podrá abreviarse **"ACASA LA GALERA"** y extiéndase constancia del Asiento de Inscripción.

NOTIFIQUESE. -



LP

**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos  
Autoridad Salvadoreña del Agua**

**REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA**, San Salvador, a las nueve horas del día veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés.

Que con base a las atribuciones concedidas en el artículo 5 del Reglamento Especial para La Determinación de Cánones por Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos, el suscrito Registrador Nacional del Registro Nacional de los Recursos Hídricos, advierte que en fecha doce de julio de dos mil veintitrés, recibimos solicitud firmada por el señor **DAVID REMBERTO NAVARRETE UMAÑA**, con Documento Único de Identidad número ( ) en calidad de Síndico de la **ASOCIACION COMUNAL ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE "LA GALERA"**, la cual podrá abreviarse "**ACASA LA GALERA**" en sus antecedentes solicita con base al artículo 4 del referido reglamento se **INSCRIBA LA JUNTA DE AGUA**, de domicilio Caserío La Galera, Cantón San Francisco Chamoco, municipio y departamento de San Vicente.

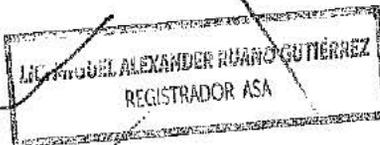
Cumpliendo con los requisitos formales exigidos en el Artículo 9 y 41 de la Ley General de Recursos Hídricos, artículo 4 Reglamento Especial para La Determinación de Cánones por Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos, anexando la documentación siguiente:

1. Formulario de Inscripción de Juntas de Agua;
2. Fotocopia de Acta de Constitución de la Asociación
3. Fotocopia Nomina de Junta Directiva;
4. Fotocopia de NIT de la Asociación
5. Fotocopia de Documento Único de Identidad del Síndico
6. Fotocopia de Publicación de los Estatutos en el Diario oficial
7. Número de Beneficiarios

Hacerle saber a la titular que de conformidad al artículo 81 de la Ley General de Recursos Hídricos, podrá recurrir de la presente resolución, interponiendo recurso de reconsideración, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación.

En cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 9 y 41 de la Ley General de Recursos Hídricos y artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Especial para La Determinación de Cánones por Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos **ADMITASE e INSCRÍBASE** la solicitud antes relacionada, Emítase el Asiento de Inscripción.

NOTIFIQUESE. -



**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos  
Autoridad Salvadoreña del Agua**

lp